

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

CONVENIO N° 095-2021-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20504743307 y con domicilio en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **GILMER MARCELO FLORES**, identificado con D.N.I. N° 43318454, designado por Resolución Ministerial N° 278-2021-VIVIENDA y facultado mediante Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA, en adelante **VIVIENDA** y de la otra parte; la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, en adelante **DEVIDA**, con R.U.C. 20339267821 y con domicilio legal en Av. Benavides N° 2199 "B", distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por el Presidente Ejecutivo, señor **FIDEL PINTADO PASAPERA**, identificado con DNI N° 25833439, según Resolución Suprema N° 221-2020-PCM, facultado a suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2021 15:45:08 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.09.2021 21:55:23 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES



1.1 **DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de conducir, monitorear, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.09.2021 21:13:38 -05:00

Asimismo, tiene como función elaborar el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Cetro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 22:07:46 -05:00

1.2 **VIVIENDA**, es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilitando el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia; entre otras, en materia de desarrollo urbano; asimismo coordina con otras entidades del Poder Ejecutivo la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como el seguimiento, evaluación y su cumplimiento de las mismas, a través de sus órganos de línea, celebrando para tal efecto convenios interinstitucionales de cooperación mutua.



Firmado digitalmente por CASAS SULCA Frank Renato FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.09.2021 22:01:10 -05:00

Toda referencia a **DEVIDA** y **VIVIENDA** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



Constitución Política del Perú.
 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Firmado digitalmente por GALLEGOS MUÑOZ Jose Victor FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.09.2021 17:27:10 -05:00



- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241.
- Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación de DEVIDA, como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N° 047-2014-DEVIDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2018-PCM que aprueba el Plan multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
- Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA, exceptúa a las entidades públicas de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 015-2016-VIVIENDA que aprueba el Tarifario para el uso del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC; así como delega a la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de suscribir los convenios que se deriven de la aplicación de dicha excepción, además de practicar la liquidación de los gastos operativos y de mantenimiento para el uso de los espacios del Gran Centro de Convenciones de Lima.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2021-DV-PE, que aprueba la Directiva N° 010-2021-DV-PE-DAT, "Disposiciones para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA con las Entidades Públicas y/o Privadas, Nacionales o Internacionales".



Firmado digitalmente por PINTADO PASAFERA Fidel FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 15:45:21 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2021 21:55:39 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2021 21:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 22:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS SULCA Frank Renato FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 22:01:25 -05:00



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 **VIVIENDA** tiene a cargo la administración del Gran Centro de Convenciones de Lima, en adelante LCC, que comprende diez (10) pisos sobre el nivel de superficie y dos sótanos con trescientos sesenta (360) espacios para estacionamiento de vehículos, cuya ejecución fue concebida para realizar eventos de carácter académico, investigación, cultural, proyección social, empresarial, institucional, sin fines de proselitismo político.
- 3.2 Mediante OFICIO N° 000141-2021-DV-GG, **DEVIDA** solicitó a **VIVIENDA** el uso del **LCC**, para el evento denominado "**Salón del Cacao y Chocolate año 2021**", a llevarse a cabo del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2021, requiriendo ambientes del **LCC**, que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente Convenio; al que se tiene previsto asistirán mil (1,000) personas por día.
- 3.3 Con Memorando N° 1621-2021-VIVIENDA/VMVU-PNC e Informe Técnico N° 041-2021/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES, el Programa Nuestras Ciudades - PNC de **VIVIENDA**, en su condición de área usuaria del **LCC**, emite opinión favorable y recomienda la suscripción del presente Convenio considerando el periodo solicitado, para efectos del montaje previo y posterior desmontaje del equipamiento requerido para el evento.